

**OF. DIPLAN/CIV 441-2023/ta**  
Guatemala, 28 de junio de 2023

Licenciada  
Marta María Ríos Gutiérrez  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto  
Ministerio de Finanzas Públicas  
Su Despacho

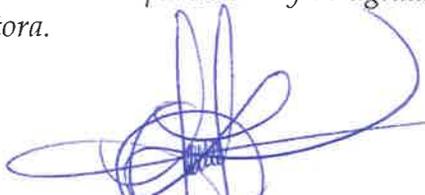
Estimada licenciada Ríos:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle en formato digital, a través de un disco las Resoluciones y documentos que complementan las modificaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

Movimientos					
FECHA	UNIDAD EJECUTORA	RESOLUCIÓN SEGFIS	CRÉDITOS	TIPO DE MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES
25/05/2023	Dirección General de Protección y Seguridad Vial -PROVIAL-	235-2023	Q 100,264.00	INTRA1	Funcionamiento NO modifica metas
29/05/2023	Dirección General de Caminos -DGC-	239-2023	Q 4,535,161.00	INTRA1	Inversión SI modifica metas CO2F 8901
31/05/2023	Dirección General de Correos y Telégrafos -DGCT-	243-2023	Q 84,000.00	INTRA2	Funcionamiento SI modifica metas CO2F 695
5/06/2023	Fondo para la Vivienda -FOPAVI-	246-2023	Q 12,580.00	INTRA2	Funcionamiento NO modifica metas
6/06/2023	Dirección General de Correos y Telégrafos -DGCT-	247-2023	Q 4,117.00	INTRA2	Funcionamiento NO modifica metas
7/06/2023	Fondo para la Vivienda -FOPAVI-	248-2023	Q 4,338,600.00	INTRA2	Funcionamiento SI modifica metas CO2F 704
7/06/2023	Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU-	249-2023	Q 4,568.00	INTRA2	Funcionamiento NO modifica metas
7/06/2023	Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-	250-2023	Q 593,517.00	INTRA2	Funcionamiento NO modifica metas
7/06/2023	Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-	251-2023	Q 3,783,928.00	INTRA2	Funcionamiento NO modifica metas
8/06/2023	Dirección General de Caminos -DGC-	254-2023	Q 21,416,089.00	INTRA 2	Funcionamiento SI modifica metas CO2F 706
9/06/2023	Superintendencia de Telecomunicaciones -SIT-	257-2023	Q 984,121.00	INTRA 2	Funcionamiento NO modifica metas
12/06/2023	Fondo Social de Solidaridad -FSS-	259-2023	Q 14,634,133.00	INTRA1	Inversión SI modifica metas CO2F 8942
12/06/2023	Fondo Social de Solidaridad -FSS-	260-2023	Q 118,570,278.00	INTRA1	Inversión SI modifica metas CO2F 8943

Movimientos					
FECHA	UNIDAD EJECUTORA	RESOLUCIÓN SEGFIS	CRÉDITOS	TIPO DE MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES
12/06/2023	Fondo Social de Solidaridad -FSS-	262-2023 ✓	Q 6,958,938.00	INTRA1	Inversión SI modifica metas CO2F 8937
13/06/2023	Dirección General de Protección y Seguridad Vial -PROVIAL-	263-2023 ✓	Q 1,469,228.00	INTRA2	Funcionamiento NO modifica metas
13/06/2023	Dirección General de Caminos -DGC-	264-2023 ✓	Q 40,157,477.00	INTRA1	Inversión SI modifica metas CO2F 8937
13/06/2023	Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-	265-2023 ✓	Q 657,410.00	INTRA1	Inversión SI modifica metas CO2F 8956
15/06/2023	Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional - DGRTN-	268-2023 ✓	Q 813,498.00	INTRA1	Funcionamiento SI modifica metas CO2F 714
16/06/2023	Dirección General de Caminos -DGC-	270-2023 ✓	Q 110,954,913.00	INTRA 1	Inversión SI modifica metas CO2F 8957

Sin otro particular y al agradecer su atención, es grato suscribirnos de la señora directora.



**Llc. Iván López Mayorga**  
**DIRECTOR**  
Dirección de Planificación  
y Desarrollo Institucional -DIPLAN-  
Ministerio de Comunicaciones  
Infraestructura y Vivienda

Vo.Bo.



Sergio R. González Rodríguez  
Vicepresidente Administrativo y Financiero  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda



Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia  
Contraloría General de Cuentas

COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion : 13000 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA Fecha elaboracion : 21/06/2023 No. COMPROBANTE : 8942  
 Unid. Ejec.: FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

Tipo Documento Respado	Clase Documento	No. Doc. Respado	Fecha Respado	Clase de Modificacion
RESOLUCIONES	RESOLUCIONES DEL DESPACHO	PLANI-53-2023	09/06/2023	REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

SNIP	Descripcion de la Meta	Inicial	Modificado	Vigente	Unidad Medida
Producto Final : MEJORAMIENTO DE CALLES Estructura : 11-3-1		656.00	197.32	458.68	
297297	MEJORAMIENTO CALLE 8A. CALLE ENTRE 1ERA. Y 5A. AVENIDA Y ZANJON. ZONA 3. PALIN, ESCUINTLA	656.00	197.32	458.68	Metro

METAS INCREMENTADAS

SNIP	Descripcion de la Meta	Inicial	Modificado	Vigente	Unidad Medida
Producto Final : MEJORAMIENTO DE CARRETERAS SECUNDARIAS Estructura : 11-1-2		.54	2.23	2.77	
280288	MEJORAMIENTO CARRETERA RD-SRD-19 KM.130.670 ALDEA LA VIÑA PUEBLO NUEVO LA REFORMA - RD-SRD-26 KM. 136.978 ALDEA LA BOMBA, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	.54	2.23	2.77	Kilometro

DESCRIPCION :

REPROGRAMACIÓN DE OBRAS POR UN MONTO DE Q 14,634,133.00 SEGUN RESOLUCION PRESU-136-2023

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

APROBADA

**Lic. Iván López Mayorga**  
 DIRECTOR  
 Dirección de Identificación  
 y Desarrollo Institucional -DIPLAN-  
 Ministerio de Comunicaciones  
 Infraestructura y Vivienda

**Sergio R. González Rodríguez**  
 Viceministro Administrativo y Financiero  
 Ministerio de Comunicaciones,  
 Infraestructura y Vivienda

Fecha  
21/06/2023

COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion : 13000 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA Fecha elaboracion 21/06/2023 No. COMPROBANTE 8942  
Unid. Ejec.: FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

Tipo Documento Respado RESOLUCIONES	Clase Documento RESOLUCIONES DEL DESPACHO	No. Doc. Respado PLANI-53-2023	Fecha Respado 09/06/2023	Clase de Modificacion REPROGRAMACION
--	--	-----------------------------------	-----------------------------	---

METAS DISMINUIDAS

SNIP	Descripcion de la Meta	Inicial	Modificado	Vigente	Unidad Medida
Producto Final : MEJORAMIENTO DE CALLES Estructura : 11-3-1		656.00	197.32	458.68	
297297	MEJORAMIENTO CALLE BA, CALLE ENTRE TERÁ, Y 5A. AVENIDA Y ZANJON, ZONA 3, PALIN, ESQUINTLA	656.00	197.32	458.68	Metro

METAS INCREMENTADAS

SNIP	Descripcion de la Meta	Inicial	Modificado	Vigente	Unidad Medida
Producto Final : MEJORAMIENTO DE CARRETERAS SECUNDARIAS Estructura : 11-1-2		.54	2.23	2.77	
280288	MEJORAMIENTO CARRETERA RD-SRO-19 KM.130.670 ALDEA LA VINA PUEBLO NUEVO LA REFORMA - RD-SRO-26 KM. 136.978 ALDEA LA BOMBA, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	.54	2.23	2.77	Kilometro

DESCRIPCION :

REPROGRAMACION DE OBRAS POR UN MONTO DE Q 14,634,133.00 SEGUN RESOLUCION PRESU-136-2023

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

APROBADA

**Lic. Iván López Mayorga**  
DIRECTOR  
Dirección de Planificación  
y Desarrollo Institucional -DIPLAN-  
Ministerio de Comunicaciones  
Infraestructura y Vivienda

Fecha  
21/06/2023

FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES

292 12/06/2023 51564765  
 QUE TIENE COMO FINALIDAD CONTAR CON  
 DISPONIBILIDAD PARA DAR CONTINUIDAD A LA  
 PRESUPUESTO RECHAZADO 0.00 INTRA1  
 PRESUPUESTO

EJECUCION DE OBRAS DE LOS PROYECTOS DE  
 INVERSIÓN A CARGO DE LA UNIDAD DE  
 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -  
 UCEE-

REPROGRAMACION DE CENTROS DE COSTO,  
 CON RECURSOS DE LA FUENTE DE  
 FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES"  
 PARA REGULARIZAR SALDOS NEGATIVOS  
 GENERADOS DURANTE EL PROCESO DE  
 EJECUCION Y CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO  
 AL ARTICULO 3 DE ACUERDO 367-2022

291 12/06/2023 51560920 401,201.00 401,201.00 INTRA2 20/06/2023 PRESDAF-  
 122-23

"DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO  
 DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL  
 EJERCICIO FISCAL 2023", A CARGO DE LA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-

REPROGRAMACIÓN DE OBRAS DENTRO DEL  
 PROGRAMA 11 "DESARROLLO DE LA  
 INFRAESTRUCTURA VIAL" CON RECURSOS DE  
 LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12.

290 12/06/2023 51560562 16,042,035.00 0.00 INTRA2 20/06/2023 PRESDAF-  
 121 23

"DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE  
 RECURSOS DEL TESORO" CON LA FINALIDAD  
 CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA DAR  
 APROBADO PRESUPUESTO  
 CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE  
 PRESUPUESTO

LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA  
 ESTRATÉGICA (ART.113 DTO 54-2022)A CARGO  
 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -  
 DGC-

REPROGRAMACION DE OBRAS, DENTRO DEL  
 PROGRAMA 11 "DESARROLLO DE LA  
 INFRAESTRUCTURA VIAL" CON RECURSOS DE  
 LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12

289 12/06/2023 51560257 14,634,133.00 0.00 INTRA1 21/06/2023 139-2023  
 APROBADO PRESUPUESTO

"DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE  
 RECURSOS DEL TESORO", CON LA FINALIDAD  
 DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA DAR

**COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F**

Institucion : 13000 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA Fecha elaboracion No. COMPROBANTE  
 Unid. Ejec.: FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD 12/06/2023 8942

Tipo Documento Respado	Clase Documento	No. Doc. Respado	Fecha Respado	Clase de Modificacion
RESOLUCIONES	RESOLUCIONES DEL DESPACHO	PLANI-53-2023	09/06/2023	REPROGRAMACION

**METAS DISMINUIDAS**

SNIP	Descripcion de la Meta	Inicial	Modificado	Vigente	Unidad Medida
Producto Final : MEJORAMIENTO DE CALLES Estructura : 11-3-1		656.00	197.32	458.68	
297297	MEJORAMIENTO CALLE BA. CALLE ENTRE 1ERA. Y 5A. AVENIDA Y ZANJON, ZONA 3, PALIN, ESCUINTLA	656.00	197.32	458.68	Metro

**METAS INCREMENTADAS**

SNIP	Descripcion de la Meta	Inicial	Modificado	Vigente	Unidad Medida
Producto Final : MEJORAMIENTO DE CARRETERAS SECUNDARIAS Estructura : 11-1-2		.54	2.23	2.77	
280288	MEJORAMIENTO CARRETERA RD-SRO-19 KM.130.670 ALDEA LA VIÑA PUEBLO NUEVO LA REFORMA - RD-SRO-28 KM. 136.978 ALDEA LA BOMBA, CHIQUIMULLA, SANTA ROSA	.54	2.23	2.77	Kilometro

DESCRIPCION :

REPROGRAMACIÓN DE OBRAS POR UN MONTO DE Q 14,634,133.00 SEGUN RESOLUCION PRESU-136-2023

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

RECIBIDA

**Lic. Iván López Mayorga**  
 DIRECTOR  
 Dirección de Planificación  
 y Desarrollo Institucional -DIPLAN-  
 Ministerio de Comunicaciones,  
 Infraestructura y Vivienda

**Sergio R. González Rodríguez**  
 Viceministro Administrativo y Financiero  
 Ministerio de Comunicaciones,  
 Infraestructura y Vivienda

Fecha  
 12/06/2023



Guatemala,  
12 de junio de 2,023

**RESOLUCIÓN SEGFIS No. 259-2023**

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023, EN LOS VALORES ASIGNADOS** -----  
-----  
-----

**CONSIDERANDO:** Que el Fondo Social de Solidaridad -FSS- requiere al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la aprobación del proceso de readecuación de metas físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2023, con las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal vigente, según los decretos números 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y 54-2022 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023" ambos del Congreso de la República de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con el análisis y verificación del expediente adjunto, se determinó que, para la presente solicitud SI existe modificación de metas físicas según Comprobante de Modificación de Metas Físicas CO2F No. 8942, del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 1, por un monto de catorce millones seiscientos treinta y cuatro mil ciento treinta y tres quetzales exactos (Q. 14,634,133.00). **POR TANTO:** Con base a los considerandos anteriores y de conformidad con el Decreto Número 114-97, "Ley del Organismo Ejecutivo", en el Artículo 27 literal a); Decreto Número 54-2022 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés", Artículos 77 y 78, aprobados por el Congreso de la República de Guatemala, y Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, "Distribución Analítica del Presupuesto del Estado para el ejercicio fiscal 2023", en el Artículo 5, aprobado por el Presidente de



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

la República de Guatemala, con vigencia para el presente ejercicio fiscal; este despacho  
**RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el planteamiento de la modificación de metas físicas conforme los comprobantes y/o justificaciones anexas, previa aprobación del movimiento presupuestario; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional –DIPLAN–, para que continúe el debido proceso; **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN–, Dirección Técnica del Presupuesto –DTP–, Dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas –CGC–.

-----  
-----  
-----  
-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO  
Y FINANCIERO, DEL MINISTERIO  
DE COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
Viceministro Administrativo y Financiero  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda



*[Handwritten signature]*  
MINISTRO DE COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
Javier Maldonado Quiñónez  
Ministro de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda





Módulos	Clasificadores	Configuración Institucional	Ejecución Presupuestada	Resultados	Reportes	Mis Gestiones	Mis Reportes	Notificación
---------	----------------	-----------------------------	-------------------------	------------	----------	---------------	--------------	--------------

<input type="checkbox"/>	291	12/06/2023	51560920	PARA REGULARIZAR SALDOS NEGATIVOS GENERADOS DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 3 DE ACUERDO 367-2022 "DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-	ENVIADO PRESUPUESTO	401,201.00	0.00	INTRA2
<input type="checkbox"/>	290	12/06/2023	51560562	REPROGRAMACIÓN DE OBRAS DENTRO DEL PROGRAMA 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" CON LA FINALIDAD CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA (ART 113 DTO 54-2022) A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-	REGISTRADO	16,042,035.00	0.00	INTRA2
<input checked="" type="checkbox"/>	289	12/06/2023	51560257	REPROGRAMACIÓN DE OBRAS, DENTRO DEL PROGRAMA 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO", CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-	ENVIADO PRESUPUESTO	14,634,133.00	0.00	INTRA1
<input type="checkbox"/>	288	12/06/2023	51560197	REPROGRAMACION DE OBRAS, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO DE LA FTE 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ", ACREDITANDO PARA LOS EFECTOS EN LA FTE 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" EN LOS RENGONES 188, 331 Y 332, CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES	REGISTRADO	118,570,278.00	0.00	INTRA1

Guatemala, 09 de junio de 2023 ✓  
Oficio CP/247-2023 ✓

Licenciado

**Iván López Mayorga**

Director de Planificación y Desarrollo Institucional –DIPLAN-  
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda  
Presente.



Estimado Licenciado.

Le saludo cordialmente deseándole éxitos en sus actividades diarias.

El motivo del presente es para indicar que con relación a la solicitud efectuada por medio del Oficio Ref. PRESU:729-2023 y Resolución PRESU-136-2023 ambas de fecha 09 de junio del año en curso, donde se presenta la solicitud de trámite para una reprogramación presupuestaria en Inversión por un monto de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q 14,634,133.00)**, en fuente de financiamiento 12 "Disminución de Caja en seguimiento a lo requerido mediante Oficio CEFSS-1959-2023-rm de fecha 09 de junio del presente año, mediante lo cual se solicita que se realicen las gestiones correspondientes con el fin de que el proyecto con SNIP 280288, cuente con el espacio presupuestario suficiente para continuar con los procesos de ejecución y poder cumplir con los compromisos de la institución para el presente año; por lo anterior se informa **que las metas físicas de los proyectos a afectar se verán modificadas.**

Adjunto documentación requerida para seguir con los procesos correspondientes.

Sin otro particular, me es grato suscribirme.

Atentamente,

  
Ing. Carlos Castro  
Coordinador de Planificación  
Fondo Social de Solidaridad

Vo.Bo.

  
Ing. Yidja Girón Gutiérrez  
Coordinadora Ejecutiva  
Fondo Social de Solidaridad  
-FSS-

CC/CP/FSS  
CC. ARCHIVO

## Resolución PLANI-53-2023

La Unidad Ejecutora FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, Guatemala, nueve de junio de dos mil veintitrés.

**Asunto:** Tomando en consideración que, para dar cumplimiento a los planes y programas a cargo de esta Unidad Ejecutora, es necesario efectuar la Reprogramación presupuestaria en débitos y créditos por un monto de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q 14,634,133.00)**, con el propósito de readecuar el presupuesto para continuar con los procesos de ejecución presupuestaria y dar cumplimiento a los compromisos de la institución para el presente año con cargo al ejercicio fiscal 2023.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial Número 247-2009 de fecha 02 de abril de 2009, se crea la Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, cuya vigencia temporal se supeditó a la extinción del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad creado por medio del Acuerdo Gubernativo 71-2009.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial Número 370-2019 se prorroga la vigencia por 10 años a partir del 2 de abril de 2019, del Fondo Social de Solidaridad para que siga como unidad especial de ejecución con el objeto de ejecutar programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para coadyuvar a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida.

### CONSIDERANDO:

Que en el artículo cinco (5) del Acuerdo Gubernativo 367-2022 se autoriza gestionar las Modificaciones Presupuestarias de Metas Físicas dentro del Módulo de Presupuesto por Resultados -PpR- del Sistema de Gestión -SIGES-, cuando una modificación presupuestaria así lo requiera, por lo que el Fondo Social de Solidaridad requiere una reprogramación presupuestaria en débitos y créditos por un monto de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q 14,634,133.00)**, en fuentes de financiamiento 12 "Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro", con el propósito de readecuar el presupuesto del proyecto con SNIP 280288 "MEJORAMIENTO CARRETERA RD SRO 19 KM 130 670 ALDEA LA VINA PUEBLO NUEVO LA REFORMA RD SRO 26 KM 136 978 ALDEA LA BOMBA CHIQUIMULILLA SANTA ROSA", para continuar con los procesos de ejecución y poder cumplir con los compromisos de la institución para el presente año, con cargo al ejercicio fiscal 2023.

### CONSIDERANDO:

Que según lo preceptúa el artículo cinco (5) del Acuerdo Gubernativo 367-2022 en su inciso a) y b) en donde se establece que las reprogramaciones de metas físicas se autorizarán por medio de resolución de parte de la Máxima Autoridad, cuando una programación modifique metas físicas, y cuando no modifique metas físicas por medio de Resolución de la Unidad de Planificación o dependencia que haga sus veces, dicha resolución debe indicar la justificación correspondiente.

### POR TANTO:

Con base en lo considerando y fundamento legal citado en los párrafos anteriores y lo citado a lo que dispone el artículo 32 Bis del Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y del Decreto No. 54-2022 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés"; artículo 77. Ejecución física de inversión, correspondiente a los movimientos y ejecución del presupuesto físico-financiero.



Artículo 78 Inversión, el cual avala a la unidad de planificación de la institución para realizar las reprogramaciones de obras físicas que sean necesarias, conforme a la asignación del presupuesto de inversión aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, y los artículos 4,5,10 del acuerdo Gubernativo 367-2022 referente a los resultados, estratégicos, ejecución, modificación de metas físicas, programación y reprogramación de las transferencias corrientes de capital.

**RESUELVE:**

Que en base a lo solicitado de trámite para una reprogramación presupuestaria y apegado a derecho de Artículo 78 Inversión, el cual avala a la unidad de planificación de la institución para realizar las reprogramaciones de obras físicas que sean necesarias, conforme a la asignación del presupuesto de inversión aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, y los artículos 4,5,10 del acuerdo Gubernativo 367-2022 referente a los resultados, estratégicos, ejecución, modificación de metas físicas, programación y reprogramación de las transferencias corrientes de capital.

**Primero:** Aprobar la Reprogramación de Metas Físicas de los SNIP's 280288 y 297297 la cual, **SI** conlleva movimiento de metas físicas, en créditos y débitos de inversión previamente planteadas, por un monto de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q 14,634,133.00)**; a cargo de la Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad.

**Segundo:** Facultar a la Coordinación de Planificación del Fondo Social de Solidaridad, para realizar las gestiones correspondientes a efecto de dar cumplimiento a esta resolución.

**Tercero:** La presente deberá enterarse en la forma y plazos establecidos en el Decreto 54-2022 del Congreso de la República

**Cuarto:** La presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Notifíquese.

*Ing. Carlos Castro*  
Coordinador de Planificación  
Fondo Social de Solidaridad

*Ing. Yidja Girón Gutiérrez*  
Coordinadora Ejecutiva  
Fondo Social de Solidaridad  
-FSS-

09/06/2023

# JUSTIFICACION

**REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA DE OBRAS  
FUENTES FINANCIAMIENTO 12 "Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro"  
POR UN MONTO de Q 14,634,133.00**

La siguiente justificación tiene como objetivo dar a conocer los movimientos de metas físicas de los proyectos de inversión afectados en la presente reprogramación según solicitud de Oficio Ref. PRESU:729-2023 y Resolución PRESU-136-2023 ambas de fecha 09 de junio del año en curso, por un monto de reprogramación presupuestaria en débitos y créditos por parte de la Coordinación Financiera de la Institución, **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q 14,634,133.00)**, en fuente de financiamiento 12 "Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro", por lo que las metas se verán afectadas como se describe en el siguiente cuadro:

SNIP	DESCRIPCION DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEBITOS/ CREDITOS
<b>DEBITOS</b>				
297297	MEJORAMIENTO CALLE 8A CALLE ENTRE 1ERA Y 5A AVENIDA Y ZANJON ZONA 3 PALIN ESCUINTLA	MEJORAMIENTO DE CALLES	METRO (1,201)	197.32
SNIP	DESCRIPCION DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEBITOS/ CREDITOS
<b>CREDITOS</b>				
280288	MEJORAMIENTO CARRETERA RD SRO 19 KM 130 670 ALDEA LA VINA PUEBLO NUEVO LA REFORMA RD SRO 26 KM 136 978 ALDEA LA BOMBA CHIQUIMULILLA SANTA ROSA	MEJORAMIENTO DE CARRETERAS SECUNDARIAS	KILOMETRO (1,204)	2.23

Dentro de la cual se realizan débitos y créditos en las fuentes de financiamiento, 12 "Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro", dentro del programa, 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL", en seguimiento a lo solicitado mediante Oficio CEFSS-1959-2023-rm de fecha 09 de junio del presente año, mediante el cual se solicita que se realicen las gestiones correspondientes con el fin de que el proyecto denominado, MEJORAMIENTO CARRETERA RD SRO 19 KM 130 670 ALDEA LA VINA PUEBLO NUEVO LA REFORMA RD SRO 26 KM 136 978 ALDEA LA BOMBA CHIQUIMULILLA SANTA ROSA con **SNIP 280288**, cuenten con el espacio presupuestario suficiente para continuar con los procesos de ejecución presupuestaria durante el presente año.

En atención a lo antes expuesto se informa que se dispondrá del presupuesto del proyecto identificado con número de **SNIP 297297** "MEJORAMIENTO CALLE 8A CALLE ENTRE 1ERA Y 5A AVENIDA Y ZANJON ZONA 3 PALIN ESCUINTLA" que corresponden a recursos que fueron programados según los techos presupuestarios aprobados por Finanzas Públicas para el Anteproyecto de presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023 y al presupuesto Asignado al Decreto 54-2022 y no corresponden a la ampliación presupuestaria otorgada en el artículo 113 Saldos de Ley de Infraestructura Estratégica del decreto 54-2022, por lo que según lo que se tiene programado a ejecutar hasta noviembre del 2023, que corresponde a lo programado a pagar se cubrirá con la ampliación presupuestaria indicada en el artículo 113 antes descrita, es importante indicar que por ser un proyecto multianual no se finalizara durante el año 2023 por lo que el proyecto fue programado dentro del POA 2024 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 21-2022.

Por lo tanto, se puede disponer del presupuesto inicial con el fundamento legal citado a lo que dispone el artículo 32 Bis del Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y en el artículo 77. Ejecución física de inversión, correspondiente a los movimientos y ejecución del presupuesto físico-financiero del Decreto No. 54-2022 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitres", así mismo el artículo cinco (5) del Acuerdo Gubernativo 367-2022 mediante el cual se autoriza gestionar las Modificaciones Presupuestarias de Metas Físicas dentro del Módulo de Presupuesto por Resultados -PpR- del Sistema de Gestión -SIGES-, cuando una modificación presupuestaria así lo requiera. Es importante recalcar que el SNIP 280288 se encuentra incluido dentro los proyectos del Decreto 54-2023 y los debidos y créditos a realizar corresponden a readecuaciones presupuestarias dentro de proyectos del mismo Decreto 54-2024. Por lo anterior se informa que **las metas de los proyectos a afectar en la presente reprogramación se verán afectadas.**

09/06/2023

*Ing. Carlos Castro*  
Coordinador de Planificación  
Fondo Social de Solidaridad

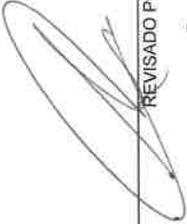
*Ing. Yidja Girón Gutiérrez*  
Coordinadora Ejecutiva  
Fondo Social de Solidaridad

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,  
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2322-8200  
[www.fss.gob.gt](http://www.fss.gob.gt) Síguenos en:     Fondo Social de Solidaridad

-FSS-

REPROGRAMACION DE PROYECTOS (OBRAS)									
SEGUIMIENTO FISICO									
PROG	SUBPRG	PROY	ACT	OBRA	SNIP	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MOVIMIENTO META (+)/(-)	DESCRIPCION DE META (SICOIN)
<b>DEBITOS</b>									
PROG	SUBPRG	PROY	ACT	OBRA	SNIP	DESCRIPCION DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEBITOS	TIPO DE PROYECTO
11	03	001	000	002	297297	MEJORAMIENTO CALLE 8A CALLE ENTRE 1ERA Y 5A AVENIDA Y ZANJON ZONA 3 PALIN ESCUJINTLA	METRO (1,201)	197.32	MEJORAMIENTO DE CALLES
<b>CREDITOS</b>									
PROG	SUBPRG	PROY	ACT	OBRA	SNIP	DESCRIPCION DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEBITOS	TIPO DE PROYECTO
11	01	002	000	003	280288	MEJORAMIENTO CARRETERA RD SRO 19 KM 130 870 ALDEA LA VINA PUEBLO NUEVO LA REFORMA RD SRO 26 KM 136 978 ALDEA LA BOMBA CHIQUIMULLA SANTA ROSA	KILOMETRO (1,204)	2.23	MEJORAMIENTO DE CARRETERAS SECUNDARIAS

ELABORADO POR   
*Lic. Mario Rodolfo del Cid D.*  
 Asesor en Planificación  
 Fondo Social de Solidaridad

REVISADO POR   
 Ing. Carlos Castro  
 Coordinador de Planificación  
 Fondo Social de Solidaridad

AUTORIZADO POR   
 Ing. Yajá Girón Gutiérrez  
 Coordinadora Ejecutiva  
 Fondo Social de Solidaridad  
 -F.S.S.-

COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institución :	13000	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	Fecha elaboracion	No. COMPROBANTE
Unid. Ejec.:		FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	09/06/2023	8942

Tipo Documento Respado	Clase Documento	No. Doc. Respado	Fecha Respado	Clase de Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCIONES DEL DESPACHO	PLANI-53-2023	09/06/2023	REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

SNIP	Descripción de la Meta	Inicial	Modificado	Vigente	Unidad Medida
Producto Final : MEJORAMIENTO DE CALLES Estructura : 11-3-1					
297297	MEJORAMIENTO CALLE 8A. CALLE ENTRE TERA. Y 5A. AVENIDA Y ZANJON. ZONA 3. PALIN. ESCUINTLA	656.00	197.32	458.68	Metro

METAS INCREMENTADAS

SNIP	Descripción de la Meta	Inicial	Modificado	Vigente	Unidad Medida
Producto Final : MEJORAMIENTO DE CARRETERAS SECUNDARIAS Estructura : 11-1-2					
280288	MEJORAMIENTO CARRETERA RD-SRO-19 KM.130.670 ALDEA LA VINA PUEBLO NUEVO LA REFORMA - RD-SRO-26 KM. 136.978 ALDEA LA BOMBA. CHIQUIMULLA. SANTA ROSA	.54	2.23	2.77	Kilometro

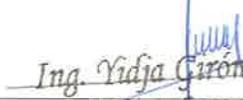
DESCRIPCION :

REPROGRAMACIÓN DE OBRAS POR UN MONTO DE Q 14,634,133.00 SEGUN RESOLUCION PRESU-136-2023

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

ENVIADA

  
 Ing. Carlos Castro  
 Coordinador de Planificación  
 Fondo Social de Solidaridad

  
 Ing. Vidya Girón Gutiérrez  
 Coordinadora Ejecutiva  
 Fondo Social de Solidaridad  
 -FSS-

Fecha  
 09/06/2023

**RESOLUCIÓN PRESU-136-2023**

Guatemala, 09 de junio de 2023.

**LA COORDINADORA EJECUTIVA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD**

**CONSIDERANDO:**

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Fondo Social de Solidaridad, tiene la responsabilidad de entregar a la población guatemalteca, carreteras en óptimas condiciones de transitabilidad, que permitan comunicar las diferentes regiones del país y lograr un impulso mayor en el crecimiento de la economía nacional. En ese sentido, el Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, plantea una **REPROGRAMACIÓN DE PROYECTOS SNIP DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**, en el programa 11 “**DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL**” con recursos asignados en la fuente de financiamiento 12 “**DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO**”, a efecto de devengar pagos

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud de aprobación de reprogramación de obras se fundamenta en lo establecido en el artículo 78 “Inversión” del Decreto 54-2022 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés”, y los artículos 1, 5 y 11 del Acuerdo Gubernativo 367-2022 que aprueba la “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023”.

**POR TANTO:**

La Coordinadora Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad, con fundamento en las normas y leyes aplicables en relación a la ejecución de gastos durante el presente ejercicio fiscal:

**RESUELVE:**

Aprobar la Reprogramación del Listado de Obras de Inversión y SNIP’s, por un monto total de **Q. 14,634,133.00** que tiene como objetivo devengar pagos y viabilizar la continuidad de los trabajos en los proyectos de inversión, en función de los contratos suscritos en el presente ejercicio fiscal, dentro del programa **11 “DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL”**.

Remítase a donde corresponda para continuar con el trámite correspondiente.

  
Ing. Lidja Girón Gutiérrez  
Coordinadora Ejecutiva  
Fondo Social de Solidaridad  
-FSS-

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,  
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2322-8200

[www.fss.gob.gt](http://www.fss.gob.gt) Síguenos en:     Fondo Social de Solidaridad

Guatemala, 09 de junio de 2023  
Oficio Ref. PRESU:729-2023

Licenciado  
**Walter Rosendo González García**  
Director  
**Dirección de Administración Financiera –DAF–**  
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda  
Su Despacho

Licenciado González:

Atentamente me dirijo a usted, para solicitar sus buenos oficios a efecto de girar sus instrucciones a donde corresponda para darle trámite a la presente solicitud de reprogramación presupuestaria INTRA1, listado general de reprogramación de Snip con la fuente de financiamiento 12 "Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro", por un monto de **catorce millones seiscientos treinta y cuatro mil ciento treinta y tres QUETZALES EXACTOS (Q 14,634,133.00)**.

Este movimiento, se gestiona para readecuar el presupuesto del Fondo Social de Solidaridad -FSS-.

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo.

Respetuosamente,

  
Lic. Marco Vinicio del Valle  
Coordinador Financiero  
Fondo Social de Solidaridad

Vo.Bo.

  
Ing. Yidja Girón Gutiérrez  
Coordinadora Ejecutiva  
Fondo Social de Solidaridad  
-FSS-

**Ejercicio: 2023**  
**Entidad: FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD**  
**Unidad Administrativa: FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD**

SNIP	No.	FECHA	DESCRIPCION	ESTADO	MONTO	NO RESPALDO	FECHA RESPALDO							
280288	6	09/06/2023	REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA PARA READECUAR EL PRESUPUESTO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.	AUTORIZADO	21,620,661.00	PRESU 136-2023	09/06/2023							
	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	ENT REC	MONTO ACTUAL	MONTO MODIFICADO	MONTO SOLICITAD
	11	01	002	000	003	0608	331	21	0000	0000		5,818,879.00	0.00	5,818,879.00
	11	01	002	000	003	0608	331	12	0000	0000		0.00	13,800,242.00	13,800,242.00
	11	01	002	000	003	0608	188	21	0000	0000		1,167,649.00	0.00	1,167,649.00
	11	01	002	000	003	0608	188	12	0000	0000		0.00	833,891.00	833,891.00
												<b>6,986,528.00</b>	<b>14,634,133.00</b>	<b>21,620,661.00</b>
												<b>Total</b>		
297297	7	09/06/2023	REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA PARA READECUAR EL PRESUPUESTO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.	AUTORIZADO	26,750,000.00	PRESU 136-2023	09/06/2023							
	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	ENT REC	MONTO ACTUAL	MONTO MODIFICADO	MONTO SOLICITAD
	11	03	001	000	005	0511	188	12	0000	0000		2,973,891.00	-833,891.00	2,140,000.00
	11	03	001	000	005	0511	331	12	0000	0000		38,410,242.00	-13,800,242.00	24,610,000.00
												<b>41,384,133.00</b>	<b>-14,634,133.00</b>	<b>26,750,000.00</b>
												<b>Total</b>		

*Lic. Marco Vinicio del Valle*  
 Coordinador Financiero  
 Fondo Social de Solidaridad

*Mrs. Yajaja Giron Gutierrez*  
 Coordinadora Ejecutiva  
 Fondo Social de Solidaridad  
 -F.S.S.-

**FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD  
JUSTIFICACIÓN DE REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA**

El Fondo Social de Solidaridad, tiene como objetivo ejecutar programas, proyectos y actividades para el desarrollo económico, social y humanitario para beneficio de la población guatemalteca y con ello cumplir con los compromisos institucionales en el presente ejercicio fiscal. Por tal motivo se presenta la siguiente Reprogramación presupuestaria indicando los renglones presupuestarios afectados y es por la cantidad de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q 14,634,133.00)**.

**DETALLE DE DÉBITOS PRESUPUESTARIOS**

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" Q.14,634,133.00**

Los débitos en el proyecto de la presente Reprogramación presupuestaria se derivan de la proyección realizada en la que se determinó que no se ejecutará en su totalidad del presupuesto asignado al proyecto SNIP que se identifica en el cuadro adjunto:

**PROYECTO SNIP 297297 MEJORAMIENTO CALLE 8A CALLE ENTRE 1ERA Y 5A AVENIDA Y ZANJON ZONA 3 PALIN ESCUINTLA**

REGLÓN	SNIP	DESCRIPCIÓN	MONTO
188	297297	MEJORAMIENTO CALLE 8A CALLE ENTRE 1ERA Y 5A AVENIDA Y ZANJON ZONA 3 PALIN ESCUINTLA	Q 833,891.00
331			Q 13,800,242.00
<b>TOTAL</b>			<b>Q 14,634,133.00</b>

**DETALLE DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS**

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" Q.14,634,133.00**

El crédito en el proyecto de la presente Reprogramación presupuestaria se realiza derivado a la razón y causa indicada en el SNIP.

**PROYECTO SNIP 280288 MEJORAMIENTO CARRETERA RD SRO 19 KM 130 670 ALDEA LA VINA PUEBLO NUEVO LA REFORMA RD SRO 26 KM 136 978 ALDEA LA BOMBA CHIQUIMULILLA SANTA ROSA**

Se requiere el crédito en el presente renglón, y así poder cumplir con el pago y poder ejecutar el proyecto que permitirá el mejoramiento de 6,308 metros lineales aproximadamente de la carretera que conduce de Aldea La Viña, Pueblo Nuevo La Reforma a aldea La Bomba, Chiquimulilla, Santa Rosa. Para realizar el mejoramiento de la carretera que tendrá una sección típica B con un ancho promedio de 7 metros con 20 cm de pavimentación, se hará el reacondicionamiento de subrasante de 20 cm; luego la colocación de capa de subbase común de 30 cm y capa de base triturada de 20cm para finalmente colocar una capa de pavimento de concreto asfáltico 7 cm. El sistema de drenaje consistirá en alcantarillas de metal corrugado de diámetro de 36 pulgadas, cajas y cabezales de concreto ciclópeo y cunetas revestidas. La señalización consistirá en pintura termoplástica para línea central y laterales, marcadores resaltados en el pavimento y la señalización restrictiva y preventiva correspondiente. Finalmente se aplicarán medidas de mitigación ambiental.



REGLÓN	SNIP	DESCRIPCIÓN	MONTO
188	280288	MEJORAMIENTO CARRETERA RD SRO 19 KM 130 670	Q 833,891.00
331		ALDEA LA VINA PUEBLO NUEVO LA REFORMA RD SRO 26 KM 136 978 ALDEA LA BOMBA CHIQUIMULILLA SANTA ROSA	Q 13,800,242.00
<b>TOTAL</b>			<b>Q 14,634,133.00</b>

Asimismo, me permito hacer de su conocimiento que los débitos a realizar en el SNIP 297297 del proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE 8A CALLE ENTRE 1ERA Y 5A AVENIDA Y ZANJON ZONA 3 PALIN ESCUINTLA**, corresponden a recursos que fueron programados según los techos presupuestarios aprobados por Finanzas Públicas y al presupuesto Asignado al Decreto 54-2022, mismo que fue programado en el anteproyecto de presupuesto y no corresponden a la ampliación presupuestaria otorgada en el artículo 113 Saldos de Ley de Infraestructura Estratégica del decreto 54-2022, por lo que se tiene programado a ejecutar hasta noviembre del 2023 según cronograma de ejecución adjunto, se cubrirá con la ampliación presupuestaria indicada en el artículo 113 antes descrita, y los montos de diciembre y enero serán programados para su realización en el 2024 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 21-2022, debido a que de acuerdo a los procesos administrativos, los mismos se pagan al mes siguiente de haber presentado la sabana de estimación e informe de pago en base a lo ejecutado, de acuerdo al mes vencido.

Por lo tanto, se dispondrá del presupuesto inicial con base en lo considerando y fundamento legal citado a lo que dispone el artículo 32 Bis del Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y en el artículo 77. Ejecución física de inversión, correspondiente a los movimientos y ejecución del presupuesto físico-financiero del Decreto No. 54-2022 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés", así mismo el artículo cinco (5) del Acuerdo Gubernativo 367-2022 mediante el cual se autoriza gestionar las Modificaciones Presupuestarias de Metas Físicas dentro del Módulo de Presupuesto por Resultados -PpR- del Sistema de Gestión -SIGES-, cuando una modificación presupuestaria así lo requiera.

El monto total solicitado de la presente Reprogramación presupuestaria en la fuente de financiamiento 12 "Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro", asciende a un monto total de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q 14,634,133.00)**.

  
Lidia Marco Vinicio del Valle  
Coordinador Financiero  
Fondo Social de Solidaridad

  
Ing. Yidja Girón Gutiérrez  
Coordinadora Ejecutiva  
Fondo Social de Solidaridad  
-F.S.S.-

**RESOLUCIÓN PRESU-136-2023**

Guatemala, 09 de junio de 2023.

**LA COORDINADORA EJECUTIVA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD**

**CONSIDERANDO:**

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Fondo Social de Solidaridad, tiene la responsabilidad de entregar a la población guatemalteca, carreteras en óptimas condiciones de transitabilidad, que permitan comunicar las diferentes regiones del país y lograr un impulso mayor en el crecimiento de la economía nacional. En ese sentido, el Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, plantea una **REPROGRAMACIÓN DE PROYECTOS SNIP DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**, en el programa 11 “**DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL**” con recursos asignados en la fuente de financiamiento 12 “**DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO**”, a efecto de devengar pagos

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud de aprobación de reprogramación de obras se fundamenta en lo establecido en el artículo 78 “Inversión” del Decreto 54-2022 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés”, y los artículos 1, 5 y 11 del Acuerdo Gubernativo 367-2022 que aprueba la “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023”.

**POR TANTO:**

La Coordinadora Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad, con fundamento en las normas y leyes aplicables en relación a la ejecución de gastos durante el presente ejercicio fiscal:

**RESUELVE:**

Aprobar la Reprogramación del Listado de Obras de Inversión y SNIP’s, por un monto total de **Q. 14,634,133.00** que tiene como objetivo devengar pagos y viabilizar la continuidad de los trabajos en los proyectos de inversión, en función de los contratos suscritos en el presente ejercicio fiscal, dentro del programa 11 “**DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL**”.

Remítase a donde corresponda para continuar con el trámite correspondiente.

  
*Lidja Girón Gutiérrez*  
Coordinadora Ejecutiva  
Fondo Social de Solidaridad  
-FSS-

## DICTAMEN JURÍDICO No. CJFSS-70-2023/XD/LR

**COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN DENOMINADA “FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD”, ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.** Guatemala, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**ASUNTO:** El Encargado Módulo de Presupuesto, con el Visto Bueno del Coordinador Financiero, ambas unidades del Fondo Social de Solidaridad; por medio del Oficio PRESU-528-2023, de fecha 24 de abril de 2023, solicita Dictamen Jurídico para analizar la viabilidad de readecuar el presupuesto asignado por medio de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala; al proyecto denominado MEJORAMIENTO CALLE 8A CALLE ENTRE 1ERA Y 5A AVENIDA Y ZANJON ZONA 3 PALIN, ESCUINTLA, al cual se le confirió prioridad de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley para Fortalecer el Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Estratégica, Decreto Número 21-2022 del Congreso de la República de Guatemala.

En virtud de lo anterior, esta Coordinación Jurídica procede al análisis del requerimiento, a efecto de determinar la procedencia de la solicitud presentada.

**ANTECEDENTES**

1. El Coordinador de Planificación del Fondo Social de Solidaridad, por medio de Oficio CP/171-2023 de fecha 21 de abril del año 2023, solicita a la Coordinadora Ejecutiva, evaluar la propuesta para readecuación presupuestaria, atendiendo a la necesidad de que el Fondo Social de Solidaridad continúe con los trámites correspondientes de contratación y ejecución de varios proyectos que a la fecha no cuentan con la totalidad del presupuesto requerido para su viabilidad.
2. La Coordinadora Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad por medio de Oficio CEFSS-1439-2023-ig de fecha 21 de abril del año 2023, solicitó al Coordinador Financiero efectuar una readecuación del presupuesto asignado al evento identificado con el SNIP 297297 que corresponde al proyecto “MEJORAMIENTO CALLE 8A CALLE ENTRE 1ERA Y 5A AVENIDA Y ZANJON ZONA 3 PALIN ESCUINTLA”, para contar con disponibilidad en otros eventos.
3. El Encargado Módulo de Presupuesto, con el visto bueno del Coordinador Financiero, ambos del Fondo Social de Solidaridad, solicita Dictamen Jurídico a esta Coordinación, sobre los puntos relacionados anteriormente.

**II.****FUNDAMENTO LEGAL****CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.**

*“Artículo 193. Ministerios. Para el despacho de los negocios del Organismo Ejecutivo, habrá los ministerios que la ley establezca, con las atribuciones y la competencia que la misma señale”.*

**DECRETO NÚMERO 54-2022 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS.**

*“Artículo 113. Saldos de ley de Infraestructura Estratégica. Se autoriza ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, hasta por el saldo pendiente de ejecutar de los recursos asignados al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda mediante el Decreto Numero 21-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para*

*Fortalecer el Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Estratégica. Dichos saldos deberán asignarse y ejecutarse para el fin establecido en el citado decreto.*

*Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, proponga y gestione para su aprobación por medio de Acuerdo Gubernativo, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.*

**DECRETO NÚMERO 114-97, DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL ORGANISMO EJECUTIVO Y SUS REFORMAS.**

*"Artículo 25. Unidades Especiales de Ejecución. Por medio de acuerdo ministerial, los ministros podrán crear y suprimir Unidades Especiales de Ejecución, las cuales les estarán adscritas y responderán ante su autoridad. (...) Las Unidades Especiales de Ejecución podrán llevar a cabo planes, programas o proyectos específicos, adecuándose a las necesidades de funcionamiento de la organización ministerial. (...)"*

*"Artículo 30. Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda le corresponde formular las políticas y hacer cumplir el régimen jurídico aplicable al establecimiento, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de comunicaciones y transporte del país; (...) a la obra pública; (...) para ello tiene a su cargo las siguientes funciones:*

- a) Administrar en forma descentralizada y subsidiaria o contratar la provisión de los servicios de diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y supervisión de las obras públicas e infraestructura a su cargo (...).*
- c) Financiar subsidiariamente el diseño, construcción, rehabilitación y mantenimiento de las obras pública." (...)*
- h) Administrar la contratación, concesión y otras formas descentralizadas de prestación de los servicios públicos a su cargo y supervisar su ejecución. (...)"*

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL NUEVE (247-2009), DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, DE FECHA DOS (2) DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE (2009) QUE CREÓ LA UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD.**

*"Artículo 1. Creación. Se crea la Unidad Ejecutora del fondo social de solidaridad, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la cual se denominará "Fondo Social de Solidaridad", que podrá abreviarse "FSS", la cual tiene por objeto la ejecución de programas, proyectos y obras directamente relacionadas con el desarrollo económico y social de la población guatemalteca, que tiendan a mejorar el nivel de vida y las condiciones socioeconómicas que afrontan."*

*"Artículo 3. Traslado de Competencia. La Unidad Especial de ejecución Fondo Social de Solidaridad -FSS-, ejercerá plenamente las funciones y la competencia que le han sido asignadas, siendo responsable del ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo Gubernativo No. 71-2009 del Presidente de la República, en Consejo de Ministros, de fecha 11 de marzo de 2009."*

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (370-2019), DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, DE FECHA UNO (1) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), QUE CONTIENE REFORMAS AL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL NUEVE (247-2009), DE FECHA DOS (2) DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE (2009) QUE CREÓ LA UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD.**

*"Artículo 1. Se reforma el Artículo 2. Funciones, el cual queda de la siguiente manera: "Artículo 2. Funciones. El fondo social de Solidaridad -FSS-, como unidad Especial de Ejecución del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, tiene las funciones siguientes: (...).*

- e) Ejecutar, dirigir, supervisar, organizar, coordinar, controlar y dar seguimiento a programas, proyectos y obras que le sean asignados por el Ministerio, y*
- f) Otras funciones que le sean asignadas por el Despacho Ministerial."*

**DECRETO NÚMERO 57-92 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SUS REFORMAS.**

**“Artículo 1. Objeto de la ley y ámbito de aplicación.** Esta ley tiene por objeto normar las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública, que realicen: a) Los Organismos del Estado (...); g) Las demás instituciones que conforman el sector público. Las entidades anteriores se sujetan a la presente Ley, su reglamento y a los procedimientos establecidos por la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro del ámbito de su competencia, en lo relativo al uso de fondos públicos (...).”

**“Artículo 3. Disponibilidades Presupuestarias.** Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, si se requerirá la existencia de partida y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos por los avances de ejecución a ser realizados en el ejercicio fiscal correspondiente (...).”

#### **DECRETO NÚMERO 21-2022, DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY PARA FORTALECER EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA**

**“Artículo 1. Objeto de la Ley.** La presente Ley tiene como objeto fortalecer el mantenimiento y construcción de infraestructura estratégica, así como de la recuperación de la red vial que realiza el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de sus unidades ejecutoras, mediante la contratación para la construcción de infraestructura, servicios de supervisión, diseño y construcción de obras, estudios y diseños de obras o servicios de mantenimiento de infraestructura vial, para proyectos priorizados con el objeto de optimizar la conectividad vial del país, proporcionando mejores condiciones de vida a la población y el desarrollo económico a nivel nacional.”

**“Artículo 5. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado.** Se aprueba la ampliación del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022 (...), El Fondo Social de Solidaridad -FSS- (...).”

**“Artículo 13. Disposiciones complementarias.** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda deberá incluir en su Plan Operativo Anual -POA-, los proyectos priorizados en la presente Ley, asignando los recursos necesarios para los ejercicios fiscales subsiguientes, para lo cual solicitará al Ministerio de Finanzas Públicas, la asignación presupuestaria correspondiente.”

#### **DECRETO NÚMERO 50-2022 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.**

**“Artículo 7 Quater.** Se faculta al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a readecuar las asignaciones del Decreto Numero 21-2022 del Congreso de la República, Ley para Fortalecer el Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Estratégica, de los proyectos que no podrá ejecutar durante el presente ejercicio fiscal, y que deben ser suspendidos derivado del mal clima, lo cual debe estar técnicamente justificado. Dichas readecuaciones tendrán como objetivo financiar otros proyectos prioritarios que permitan la recuperación de la red vial.”

#### **DECRETO NÚMERO 119-96, DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.**

**“Artículo 3. Forma.** (...) Es prohibido tomar como resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica o legal (...).”

#### **ACUERDO GUBERNATIVO 367-2022, DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

**“Artículo 5. Modificaciones de Metas Físicas.** Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma:

- a) Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando:

- *Sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés (...)*

## DOCTRINA LEGAL

Respecto al tema de las opiniones o dictámenes, la Corte de Constitucionalidad considera: "(...) La naturaleza jurídica que la legislación atribuye al dictamen es de ser una mera ayuda (técnica o jurídica) que informa la intelección del asunto de que se trata. Siendo que al mismo no se le asigna fuerza vinculante, el órgano al cual se le rinde no se encuentra obligado a ceñir su decisión a las conclusiones que en el mismo estén contenidas (...)" posición que consta en la sentencia dictada el 27 de septiembre de 2005, en el expediente 2205-2004 de la Corte de Constitucionalidad; asimismo ese alto órgano jurisdiccional y de control constitucional dentro de los expedientes 4661-2014, acumulados 4662-2014 y 5073-2014 en sentencia emitida el 12 de junio de 2015, con relación a las opiniones o dictámenes concluye: "(...) a) el dictamen siempre es emitido por un órgano de consulta o asesoría, el cual de acuerdo con la función eminentemente preparatoria que la ley le asigna, resulta ser, únicamente un órgano auxiliar de aquellos que integran la denominada Administración Activa (a la que corresponde, por disposición de ley, decidir y ejecutar lo pertinente); b) el dictamen constituye, conceptualmente, un acto jurídico y simple de la Administración (...); c) el dictamen no obliga al órgano asesorado (...)"

### III. CONSIDERACIONES

En virtud del requerimiento respectivo, se procedió a revisar los Decretos que dieron origen a la solicitud planteada por la Coordinación Financiera de Esta Unidad Ejecutora, con relación al tema.

El Fondo Social de Solidaridad, como Unidad Especial de Ejecución del Ministerio de Comunicación, Infraestructura y Vivienda tiene como objeto la ejecución de programas, proyectos y obras directamente relacionadas con el desarrollo económico y social de la población guatemalteca, que tiendan a mejorar el nivel de vida y las condiciones socioeconómicas que afrontan, además podrá ejecutar, dirigir, supervisar, organizar, coordinar, controlar y dar seguimiento a programas, proyectos y obras que le sean asignados por el Ministerio.

De conformidad con la Ley Para Fortalecer el Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Estratégica, Decreto Número 21-2022, emitido por el Congreso de la República de Guatemala; fue ampliado el Presupuesto General de Ingresos de la Nación del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós (2022), con el objeto de fortalecer el mantenimiento y construcción de infraestructura estratégica, así como la recuperación de la red vial que realiza el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, a través de sus Unidades Ejecutoras.

De conformidad con Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Decreto Número 54-2022, emitido por el Congreso de la República, se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés (2023); y en su artículo 113 establece que: "**Saldos de Ley de infraestructura Estratégica. Se autoriza ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, hasta por el saldo pendiente de ejecutar de los recursos asignados al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda mediante el Decreto Número 21-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para Fortalecer el Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Estratégica. Dichos saldos deberán asignarse y ejecutarse para el fin establecido en el citado decreto. (...)**".

De conformidad con la información proporcionada por el Coordinador de Planificación de esta Unidad Ejecutora, el proyecto MEJORAMIENTO CALLE 8A CALLE ENTRE 1ERA Y 5A AVENIDA Y ZANJON ZONA 3 PALIN ESCUINTLA, cuenta con la disponibilidad presupuestaria en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Número 21-2022, emitido por el Congreso de la República de Guatemala; adicional, en cumplimiento al artículo 113 del Decreto 54-2022 emitido por el Congreso de la República de Guatemala; le fue otorgada por el Ministerio de Finanzas Públicas una ampliación presupuestaria.

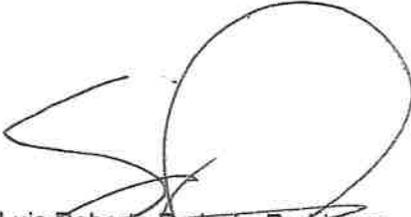
**EN ATENCIÓN AL CASO CONCRETO:**

Atendiendo al requerimiento emitido por el Encargado Módulo de Presupuesto, con el Visto bueno del Coordinador Financiero, ambos del Fondo Social de Solidaridad, respecto a la viabilidad de readecuar el presupuesto asignado por medio de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala; al proyecto denominado MEJORAMIENTO CALLE 8A CALLE ENTRE 1ERA Y 5A AVENIDA Y ZANJON ZONA 3 PALIN, ESCUINTLA, y derivado a la información presentada por la Coordinación de Planificación a través del Oficio CP/171-2023 de fecha 21 de abril de 2023, por medio de la cual se establece que existe una ampliación presupuestaria que permite cubrir el avance del proyecto hasta noviembre del año 2023, misma que fue posterior a la planificación del Presupuesto Anual vigente en atención al Artículo 113 del cuerpo legal citado y atendiendo a la programación entregada por la entidad ejecutora y avalada por la entidad supervisora del proyecto; así también se indica en el referido oficio, que se tienen contemplados los montos pendientes a ejecutar en el mes de diciembre del año 2023 y enero del año 2024, para su ejecución financiera en el ejercicio fiscal 2024, en virtud que se paga al mes siguiente de haber presentado la sábana de estimación e informe de pago en a base a lo ejecutado de acuerdo al mes vencido, esta Coordinación Jurídica.

**DICTAMEN**

*Por lo anteriormente expuesto y con base en los Fundamentos Legales citados y la documentación proporcionada, tanto por la entidad ejecutora con el visto bueno de la entidad supervisora, así como la información proporcionada por la Coordinación de Planificación del Fondo Social de Solidaridad esta Coordinación Jurídica DICTAMINA.*

Que derivado a que los débitos a realizar en el SNIP 297297 correspondiente al proyecto denominado MEJORAMIENTO CALLE 8A CALLE ENTRE 1ERA Y 5A AVENIDA Y ZANJON ZONA 3 PALIN ESCUINTLA, corresponden a recursos que fueron programados en el Anteproyecto del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023, según los techos presupuestarios aprobados por el Ministerio de Finanzas Públicas para el presupuesto 2023, asignados por medio del Decreto 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés y que no corresponde a la ampliación presupuestaria otorgada en el mes de marzo del presente año, atendiendo a lo establecido en el Artículo 113 del mismo cuerpo legal, Esta Coordinación Jurídica concluye que es **PROCEDENTE** realizar la readecuación solicitada, para que el Fondo Social de Solidaridad, de cumplimiento a sus compromisos contractuales e institucionales, atendiendo a los procedimientos y requisitos normados en el Artículo 77 del Decreto 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala.

  
Luis Roberto De León Rodríguez  
Asesor Jurídico  
Coordinación Jurídica  
Fondo Social de Solidaridad

Vo. Bo.

  
Licda. Xiomara Acalgisa De Paz Colindres  
Coordinadora  
Coordinación Jurídica  
Fondo Social de Solidaridad